

RES. 0440/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000699, Ent. N° 0469/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Presidencia de la República, relativas a la Revisión “I” del Proyecto URU/12/003 “Programa de Consolidación del Sistema Nacional de Emergencias para la gestión integral del riesgo de desastres”;

RESULTANDO: 1) que el Proyecto referido, perteneciente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tiene como objetivo consolidar el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) como un centro de alta capacidad técnica que genere incentivos y desarrolle capacidades para la reducción de riesgos de desastres;

2) que este Tribunal, en sesión de fecha 25 de abril de 2013, acordó cometer al Contador Auditor la intervención del gasto emergente del Programa URU/12/2003;

3) que en posteriores actuaciones, este Tribunal ha cometido a la Auditoría Destacada ante la Presidencia de la República las diversas intervenciones de las transferencias al PNUD derivadas de las revisiones del Proyecto URU/12/003, por las que se ha extendido el plazo de ejecución del mismo;

4) que con fecha 19 de noviembre de 2020, el Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) – Presidencia de la República, solicitó al Representante Residente del PNUD en Uruguay la consideración de una nueva extensión del Proyecto conjunto URU/012/003, hasta el 30 de junio de 2021, incorporando \$ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho

millones) para continuar con las actividades de fortalecimiento de las capacidades de gestión y reducción del riesgo de desastres en Uruguay;

5) que luce Proyecto de la Revisión “I” del Proyecto PNUD, incorporando fondos del Gobierno Nacional por U\$S 186.894 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro), para la extensión del plazo de ejecución al 30 de junio de 2021;

6) que se remite Proyecto de Resolución a dictarse por el Secretario de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991 del 27 de junio de 1991), por el cual se aprueba la Revisión “I” del Proyecto URU/12/003, extendiendo el plazo de ejecución del mismo hasta el 30 de junio de 2021, y se transfiere al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -al amparo del Proyecto URU/12/003- la suma de hasta \$ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones), existiendo disponibilidad de crédito suficiente;

7) que consta Documento de Afectación N° 000121 de fecha 26 de enero de 2021 por la suma de \$ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones) con cargo al Objeto del Gasto 581 “Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales”, del Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 481 “Política de Gobierno”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, el cual se encuentra confirmado y suscrito;

CONSIDERANDO: que la extensión del plazo y la transferencia proyectada, se realiza en el marco del Proyecto URU/012/003 del “Programa de Consolidación del Sistema Nacional de Emergencias para la gestión integral de desastres de las Naciones Unidas para el Desarrollo”, el cual no mereciera objeciones legales por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo expresado y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la extensión de plazo proyectada;
- 2)** Dictada la resolución por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor la intervención de la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de la suma de hasta \$ 8:000.000, previo control de la imputación del gasto al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N°27 del 22 de mayo de 1959 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16 de junio de 2010);
- 3)** Comunicar al Contador Auditor;
- 4)** Devolver las actuaciones.

ar